

Río Gallegos, 21 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.309/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por la agente Dra. Zulma Isabel LIZARRALDE, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposiciones Nros. 576/19 y 583/19, se aceptó la renuncia de dicha agente, a partir del 01 de julio de 2019, en el cargo de Directora del Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) y en el cargo Docente de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables – Escuela Recursos Naturales – Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR), Departamento Ciencias Exactas y Naturales, respectivamente;

QUE obra Nota N° 840/19 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA, Artículo 3°, sobre las condiciones para percibir el premio y en el Artículo 6°: El premio por jubilación consistirá en una suma no remunerativa no bonificable que se abonará por única vez: inciso a) Personal Docente: La suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley, con la categoría, carga horaria, antigüedad y adicionales que correspondan al solicitante;

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del premio por jubilación – Artículo 3° de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE la categoría que se debe abonar a la agente LIZARRALDE, a los efectos del cálculo del premio, es la de Profesor Titular con Dedicación Completa, con más de VEINTICUATRO (24) años de antigüedad;

QUE por Nota N° 1467/19 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y con el visto bueno a fs 11 vta., emitido por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Dra. Zulma Isabel LIZARRALDE (C.U.I.L. N° 27-13160491-8) el Premio por Jubilación Ordinaria, consistente en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de julio de 2019, una vez deducidos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 - Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 03 – Formación de Grado - Obra 00 – Inciso 01– Partida Principal 01 - Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002- UARG – Sub Sub Unidad 008 – Escuela de Recursos Naturales y Sub Unidad 064 – ICASUR, A-0002-002-008-000-11-16-00-00-3-00-4, A-0002-002-064-000-11-16-00-00-3-00-4, PRESUPUESTO 2019.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. OTORGO, en conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVASE.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 817/19